

DECRETO No.

0059

DE 2014

(20 MAR 2014)

"Por el cual se crea un rubro y se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio ICCU-GG- 209 y 311 del 19 de febrero y 5 de marzo de 2014, radicado con el No. 2014022224 del 20 de febrero de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Gerente General, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Resolución No. 070 y 074 del 13 y 17 de febrero de 2014, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$331.914.000, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubro "Prima Semestral de Servicios", por cuanto este rubro no corresponde a los emolumentos definidos para los funcionarios del Instituto y "Seguros", de acuerdo con el Plan de Compras para lo que resta de la vigencia se requieren contratar por este concepto el valor de \$55.859.000 y el saldo que resta de la apropiación del rubro es decir la suma de \$178.000.000, quedan disponibles.

Que se hace necesario crear el rubro "Prima Anual de Servicios"

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$331.914.000, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos", con el fin de iniciar proceso de Certificación de Calidad, "Compra de Equipo", para aparatos telefónicos de acuerdo con el nuevo sistema de la Gobernación, "Materiales y Suministros", iniciar procesos de compra de elementos de identificación del ICCU como Chaquetas y/o Chalecos, "Gastos de Computador" y "Servicios Públicos Teléfono", contratación de arrendamientos de Software para la Operación de la Subgerencia Administrativa y Financiera y "Prima Anual de Servicios", para cubrir obligación de pago a funcionarios del ICCU.

DECRETO No. 0059 DE 2014

(20 MAR 2014)

"Por el cual se crea un rubro y se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Nos. 7000054612 del 20 de febrero de 2014, por valor de \$153.914.000 y 7000054613 del 21 de febrero de 2014, por valor de \$178.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 25 de febrero de 2014, en los términos del párrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 28 de febrero de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 28 de febrero de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 28 de febrero de 2014, expedida por el Secretario del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 28 de febrero de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Créese en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", el rubro Prima Anual de Servicios" cuya definición corresponde a la establecida en el Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 (Disposiciones Generales del presupuesto General del Departamento vigencia 2014).

ARTICULO 2o.- Contracredítese y trasládese la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$331.914.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000054612 y 7000054613 del 20 y 21 de febrero de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

CONTRACRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
				GASTOS	
				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

DECRETO No. 0059 DE 2014

(20 MAR 2014)
"Por el cual se crea un rubro y se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

1				GASTOS DE PERSONAL	153,914,000
2				Otros gastos por servicios personales	153,914,000
0-112007	99999	999999	1-0100	Prima semestral de Servicio	153,914,000
2				GASTOS GENERALES	178,000,000
2				Adquisición de servicio	178,000,000
0-122016	99999	999999	1-0100	Seguros	178,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					331,914,000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"					331,914,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					331,914,000

ARTÍCULO 3o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	183,914,000
2				Otros gastos por servicios personales	153,914,000
0-112010	99999	999999	1-0100	Prima Anual de Servicios	153,914,000
3				Servicios Personales Indirectos	30,000,000
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	30,000,000
2				GASTOS GENERALES	148,000,000
1				Adquisición de Bienes	28,000,000
0-121001	99999	999999	1-0100	Compra de Equipo	18,000,000
0-121002	99999	999999	1-0100	Materiales y suministros	10,000,000
2				Adquisición de servicio	120,000,000
0-122004	99999	999999	1-0100	Gastos de computador	115,000,000
0-122045	99999	999999	1-0100	Servicios Públicos-Teléfono	5,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					331,914,000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"					331,914,000
TOTAL CRÉDITO					331,914,000

ARTÍCULO 4o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO No.

0059

DE 2014

()
"Por el cual se crea un rubro y se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 6o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 MAR 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO ICCU- XLS LUZ ANGE M.

